CONTRATO DE "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 ID Nº 433.663, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI.-

Contrato MINNA N° 12/2023

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliado en Ayolas 482 esquina Oliva, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ministro, **Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera**, con cédula de identidad N° 3.524.896, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023 y el **Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi**, con Cédula de identidad N° 942.290, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 132/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli** (RUC Nº 3187001-5) domiciliada en las calles Guirnalda 1850 e/ Paz del Chaco y Ñúnez de Balboa, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado en este acto por el **Señor Juan Carlos Zuccolillo Galli**, con cédula de identidad Nº 3.187.001, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATANTE ha convocado al LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2023 de **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA"**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificada por Ley Nº 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, en el marco de dicho llamado ha adjudicado por Resolución MINNA Nº 229/2023 a la oferta del PROVEEDOR por un monto mínimo **de Gs. 52.280.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones doscientos ochenta mil)** y un monto máximo de **Gs. 104.560.000 (Guaraníes ciento cuatro millones quinientos sesenta mil) IVA incluido,** en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley Nº 7050/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO

Lic. Miguel Ángel Domínguez Garialdi
Director Gral. de Administración y Finanzas

FISCAL 2023", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria 096/2023, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.663.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 09/2023, ID 433.663, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 229/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

CD N° 09/2023 - "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA" ID. 433.663						INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	30103606-003	Mampara de vidrio	Metros cuadrados	UNIDAD	1	INTERPRO	NACIONAL	947.800	947.800
2	30103606-003	Puerta de Mampara de vidrio	Unidad	UNIDAD	1	INTERPRO	NACIONAL	1.659.000	1.659.000
3	30103606-006	Mampara de yeso	Metros cuadrados	UNIDAD	1	INTERPRO	NACIONAL	350.000	350.000
4	30171504-001	Puerta de madera	Unidad	UNIDAD	1	INTERPRO	NACIONAL	1.000.000	1.000.000
5	30103606-003	Mampara de vidrio	Unidad	UNIDAD	1	INTERPRO	NACIONAL	250.000	250.000
6	30103606-003	Puerta de Mampara de vidrio	Unidad	UNIDAD	1	INTERPRO	NACIONAL	250.000	250.000
PRECIO TOTAL									**4.456.800**

El presente contrato ha sido adjudicado por un monto mínimo **de Gs. 52.280.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones doscientos ochenta mil)** y; un monto máximo de **Gs. 104.560.000 (Guaraníes ciento cuatro millones quinientos sesenta mil) IVA incluido.-**

5.2 El PROVEEDOR se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta corriente bancaria, es la cuenta corriente en Guaraníes N° **053009238508** del **Banco Nacional de Fomento**.-

5.5 Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato serán las siguientes:
5.5.1 Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500 – Sub Grupo 541,

Lic. Miguel Angel Domínguez Garialdi
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 ID Nº 433.663, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI.-

Contrato MINNA N° 12/2023

Fuente de Financiamiento 10, asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5.5.3 El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01% (cero coma cero uno por ciento). La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Lic. Miguel Angel Domínguez Garialdi
Director Gral. de Administración y Finanzas

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 ID N° 433.663, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI.-

Contrato MINNA N° 12/2023

El presente contrato, entrará en vigencia desde su firma, hasta el **31 de diciembre de 2023**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS:

Nº De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Mampara de Vidrio	Provisión, montaje, colocación y cerramiento de vidrio templado de 10 mm incoloro, perfilaría de aluminio, color natural, con ploteado esmerilado en varios cortes, con todos sus accesorios. LA COTIZACIÓN SE HARÁ POR METROS CUADRADOS.
2	Puerta de mampara de vidrio	Puerta de mampara de vidrio, montaje y colocación de puertas de acceso con tiradores cromados vidrio templado 10 mm Dim: 0,80 x 2,10 m con todos sus accesorios cerradura y otros. Las puertas deberán ser batientes, de una sola hoja y el tipo de cerradura a criterio del oferente. LA COTIZACIÓN SE HARÁ POR UNIDAD.
3	Mampara de Yeso	Divisoria de Mampara de yeso, montaje, colocación, pintura de divisoria del yeso acartonado Tipo Durlock: Provisión con estructura interna de chapa doblada galvanizada, placas macizas de roca blindadas de 12,5 mm de espesor, h: 3,50 mts (colocado en varios cortes para oficinas) revestida de papel celulosa especial sobre ambas caras tipo DURLOCK – la cual deberá estar pintada. LA COTIZACIÓN SE HARÁ POR METROS CUADRADOS.
4	Puertas de madera	Provisión de puertas de madera, montaje y colocación, tipo placa, medidas de 0,80 x 2,10 m con marco y contramarco de madera con todos sus accesorios, cerradura, la cual deberá estar pintada. LA COTIZACIÓN SE HARÁ POR UNIDAD.
5	Mampara de vidrio	Desmonte, traslado y colocación de cerramiento de vidrio templado de 10 mm, incoloro, con perfilaría de aluminio en varios cortes. LA COTIZACIÓN SE HARÁ POR UNIDAD.
6	Puerta de mampara de vidrio	Desmonte, traslado y colocación de puertas de acceso, con tiradores cromados vidrio templado 10mm. Dim: 31 puertas de 0,80 x 2, 10 m, 1 puerta de 0,70 x 2,10 y 1 puerta de 0,90 x 2,10 m, con todos sus accesorios cerradura y otros. LA COTIZACIÓN SE HARÁ POR UNIDAD.

7.2 PLAN DE ENTREGA

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la entrega de la Orden de Compra/Servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, indicados en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del Ministerio

Lic. Miguel Angel Domínguez Garialdi
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Dr. WALTER EMILIO GUTIÉRREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

de la Niñez y la Adolescencia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La misma deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36º de la Ley 2051/03.

9.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.4 El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: *0,5 (cero coma cinco) %*. La contratante podrá deducir en concepto de multas de una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de los multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Miguel Ángel Domínguez Garaldi
Director Gral. de Administración y Finanzas

Dr. WALTER EMILIO GUTIERREZ CABRERA
Ministro
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE VIDRIO PARA EL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 ID Nº 433.663, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA INTERPRO DE JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI.-

Contrato MINNA N° 12/2023

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los...23...días del mes de..octubre...del año 2023.

.....

Sr. Juan Carlos Zuccolillo Galli
Representante Legal
INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo

.....

Dr. Walter Emilio Gutiérrez Cabrera
Ministro
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

INTERPRO
Tel. 0991 385 000 / 0972 282 800
Guirnalda 1850 - Lambaré
info@interpro.com.py

.....

Lic. Miguel Angel Domínguez Garialdi
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA